

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0123-2012
(de 2 de octubre de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Nacional de Panamá** es un banco oficial autorizado para ejercer el Negocio de Banca en o desde la República de Panamá, de conformidad con el Decreto Ley No. 4 de 2006.

Que **Banco Nacional de Panamá**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 22 de octubre de 2012, de su sucursal ubicada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado sobre la Vía Interamericana del lado de la estación de gasolina Accel de Antón;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Nacional de Panamá** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Nacional de Panamá** a trasladar a partir del 22 de octubre de 2012, su sucursal ubicada en el distrito de Antón, Provincia de Coclé, hacia su nuevo local, el cual estará ubicado sobre la Vía Interamericana del lado de la estación de gasolina Accel, distrito de Antón.

Dada en la ciudad de Panamá, el dos (2) de octubre de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Amauri A. Castillo

gad/